



Parte de Prensa N° 04

Clave Fiscal de Rentas

A través de esta nueva herramienta se puede acceder a distintos servicios para comodidad de los contribuyentes.

El Director de Rentas, Cr. Néstor Luis Padilla recordó a la sociedad de los beneficios que implica contar con la Clave Fiscal de Organismo. A tales efectos, entre los servicios que se encuentran habilitados está el de Solicitud de Constancia de Regularización Fiscal, el que posibilitará que los proveedores del estado soliciten e impriman la constancia sin necesidad de dirigirse a las oficinas de Rentas, como así también la Solicitud de Constancia de Inscripción, recordando que con clave fiscal es la única posibilidad de obtener dichas constancias.

Entre otros de los servicios se encuentra la posibilidad de presentar las Declaraciones Juradas de Ingresos Brutos (SIDEJU), Declaración Jurada de Agentes de Retención y Percepción de Ingresos Brutos vía web, proporcionando el mismo sistema el volante de pago correspondiente para que directamente los contribuyentes se acerquen a las bocas de cobro habilitadas, manifestó el Director.

A su vez el funcionario, invitó a los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario a adherirse al servicio, ya que ingresando a la página del organismo con la clave fiscal se podrá consultar la cuenta corriente de los padrones bajo su titularidad, como así también imprimir las boletas para poder efectuar el pago anticipado del impuesto inmobiliario 2015 con el descuento del 20% dirigiéndose a las bocas de cobro habilitadas al efecto tales como Banco Macro, Pago Fácil, Rapipago, Banco Santiago del Estero, Sicom Pagos, evitando de esta manera la afluencia de gente tanto en Casa Central como en las Delegaciones del Interior.

Finalmente, el Cr. Padilla informó que a través de la Resolución General N° 1397/2015, podrán solicitar la Cédula Fiscal Anual, siempre y cuando el trámite no sea por primera vez, siendo obligatoria esta modalidad a partir del 01 de marzo del presente año.

Para mayor información los contribuyentes pueden acercarse a la Dirección Provincial de Rentas, sita en calle Lavalle 55 de esta ciudad en el horario de 07:30 a 18:30 hs. y en las distintas Delegaciones o Receptorías ubicadas en el interior de la provincia; o bien remitirse a la página web oficial: www.rentasjujuy.gob.ar